



ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑIA VIVE VIAJES VIVIAJES CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

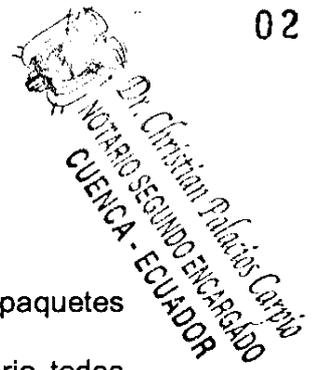
JOHANNA GABRIELA ARCINIEGAS CASTRO Y
MARIELA MERCEDES ARCINIEGAS CASTRO

CUANTIA: \$400,00

*******MS*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARRIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos la señorita Johanna Gabriela Arciniegas Castro, de veinte y cuatro años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca y la señorita Mariela Mercedes Arciniegas Castro, de treinta y un años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, y luego de verificar la libertad, con al que procede, así como instruidas que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos Johanna Gabriela Arciniegas Castro, de veinte y cuatro años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca y Mariela Mercedes Arciniegas Castro, de treinta y un años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo** **Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **VIVE VIAJES VIVIAJES CIA. LTDA.** **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Cuenca. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: el desarrollo profesional de actividades turísticas, dirigidas a la prestación de servicios en forma directa o como intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de terceros; las actividades se enfocarán en: a)



Proyectar, elaborar, organizar o vender toda clase de servicios y paquetes turísticos directamente al usuario. b) Vender directamente al usuario todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias mayoristas. Cuando se trate de la venta de un producto que no tiene intermediación de una mayorista en Ecuador podrá realizar la venta de dicho producto directamente a los usuarios y consumidores. c) Vender directamente al usuario, tanto nacional como internacionalmente todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias operadoras, o a través de los sistemas computarizados de reservas que operan en el país. d) Vender y reservar pasajes aéreos nacionales o internacionales así como de cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre. e) Vender y reservar servicios de alojamiento. f) Organizar un producto propio para ser prestado en el exterior. g) Dar información turística y difundir material de propaganda. h) Realizar expedición y transferencias de equipajes y carga por cualquier medio de transporte. i) Intermediar los servicios de alquiler de vehículos. j) Realizar flete de aviones para la prestación de servicios. k) Asesorar e intervenir en el trámite de pasaportes y demás documentos de viaje. l) Reservar, adquirir y vender servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior. m) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo deportivo y especializado. n) Ejecutar la intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y

convenciones. o) Adquirir pólizas flotantes que amparen daños a sus usuarios o a terceros. Prestar cualquier otro servicio turístico que complemente los enunciados. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Título II Del Capital Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una.

Título III Del gobierno y de la administración Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

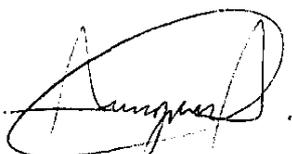
Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con



el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período un año, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o

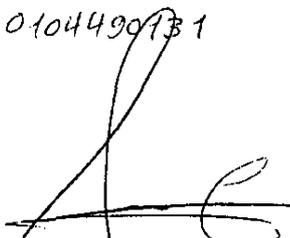
definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de un año, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV Disolución y liquidación** **Artículo 14°.- Norma general.** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.** El cuadro de suscripción y pago del capital social es:

DOS MIL SETESCIENTOS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



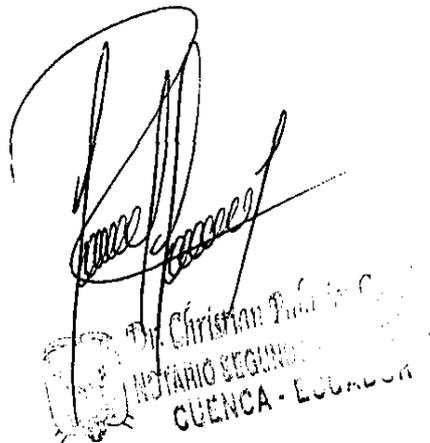
JOHANNA GABRIELA ARCINIEGAS CASTRO

C.I. 0104490931



MARIELA MERCEDES ARCINIEGAS CASTRO

C.I. 010421796-3



Dr. Christian Pineda
NOTARIO SEGUNDO
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7400678
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARCINIEGAS CASTRO MARIELA MERCEDES
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/12/2011 9:39:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- VIVE VIAJES VIVIAJES CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/01/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



BANCO DE GUAYAQUIL

Cuenca, 26 de diciembre de 2011.

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará "VIVE VIAJES VIVIAJES" La cantidad de US. 400.00 (CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100), la cual ha sido consignada por:

1. JOHANNA GABRIELA ARCINIEGAS CASTRO	USD	200.00
2. MARIELA MERCEDES ARCINIEGAS CASTRO	USD	200.00
 TOTAL	 USD	 400.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, del estatuto y nombramientos inscritos.

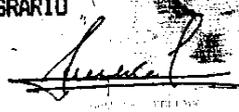
ATENTAMENTE,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUCURSAL CUENCA

Ing. Raúl E. Machuca (1)
JEFE DE AQ: ESPAÑA

PA4


CIUDADANIA No. 010421796-3
ARCINIEGAS CASTRO MARIELA MERCEDES
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 01 AGOSTO 1980
 010- 0145 03745 F
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1980




ECUATORIANA***** V2333V3222
SÓLTERO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
JULIO CESAR ARCINIEGAS V
MAYELA ELINA CASTRO NARVAEZ
CUENCA 10/04/2007
 10/04/2019
 FORMA No. **REN 050468**
 Azy

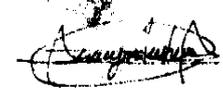



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 Cédula No. **010448013-1**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES **ARCINIEGAS CASTRO JOHANNA GABRIELA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC**
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-05-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**





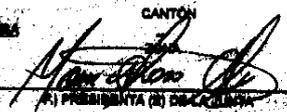
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E23332112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARCINIEGAS JULIO CESAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTRO MAYELA ELINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2011-09-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-27**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 2410001 NÚMERO 0104480131 CÉDULA
ARCINIEGAS CASTRO JOHANNA GABRIELA
 AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 CARANAMBA PARROQUIA
 PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

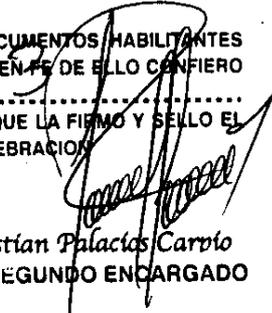


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 282-0001 NÚMERO 0104217963 CÉDULA
ARCINIEGAS CASTRO MARIELA MERCEDES
 AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 CARANAMBA PARROQUIA
 PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CERTIFICO ESTA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Christian Palacios Carpio
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO



Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias he sentado he sentado razón de haber sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número SC.DIC.C.12.016 de fecha 7 de enero de 2012. Cuenca, 10 de enero de 2012



Dr. Christian Palacios Corpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

Po.

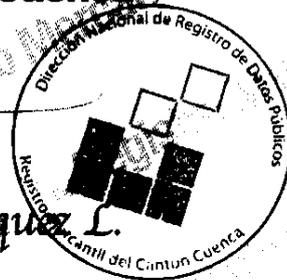
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.1216 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha siete de Enero del dos mil doce, bajo el No. 31 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía: VIVE VIAJES VIVIAJES CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 203. CUENCA, DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. - LA REGISTRADORA

003
2012

Registro Mercantil Cuenca

00032896

Dra. Verónica Vázquez L.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.12. 0109

Cuenca, 24 ENE 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

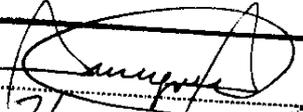
De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VIVE VIAJES VIVIAJES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Firma	
Nombre	Johanna Arceñegas
C. I.	0104490131
Fecha	30/01/12
Función	Gerente

